

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 1986

NÚM. 224

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cícros.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca  
y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de las Juntas Administrativas de Argovejo, Las Salas, Remolina y Huelde.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.733, constituidos sobre los Montes de Utilidad Pública números 533 y 535 de la pertenencia de Huelde, 537 de Las Salas, 571 de Argovejo y 572 de Remolina, todos ellos del Ayuntamiento de Crémenes.

### AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Rebeco	3	3	3	3	4	4	4	5	5	5
Corzo	2	2	2	2	3	3	3	4	4	4
Jabalí	9	Ganchos anuales								
Perdiz	90	95	100	110	120	130	140	160	170	180

La valoración anual del aprovechamiento es de ochocientos ochenta y siete mil seiscientos pesetas en precio base y un millón setecientos setenta y cinco mil doscientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Argovejo a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a

las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya

dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ....., vecino de ....., con residencia en (calle, plaza, etcétera) ..... n.º ....., de ..... años de edad, D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en nombre de (1) .....), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ....., cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ....., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 22 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N., José Luis Blanco.

6884 Núm. 4475.—7 480 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S. e H. 767/86, a la Empresa Construcciones Luis González Baro, S. L., con domicilio en Avda. Gral. Sanjurjo, 15-3.º, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 65 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. art. 19 O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Luis González y Baro, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6880

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.E. 822/86, a la Empresa Manuel Rincón Calero, con domicilio en Los Rosales, 8, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 25, aprd. c) y d) de la Ley 31/84 de agosto y arts. 27 Real Dt.º 625/1985 de 2 de abril, proponiéndose una sanción de treinta mil pesetas (30.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Rincón Calero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6880

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 838/86, a la Empresa Antracitas del Manzanal, S. L., con domicilio en Picos de Europa, 9, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el artículo 17.1 c) en relac. art. 16.1 c) O. M. de 25-11-66, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas del Man-

zanal, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6880

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 839/86, a la Empresa Carbones de Retopeo, S. L., con domicilio en Avda. de América, 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 17.1 c) en relac. art. 16.1 c) O. M. de 25-11-66, proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones de Retopeo, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6880

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Empleo 859/86, a la Empresa Sagrario Lourdes Castro Cuadrado, con domicilio en Saturnino Cachón, 59, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 18-1 Ley 31/84 de 2 de agosto (B. O. E. n.º 186 de 4-8-84), proponiéndose una sanción de pérdida de prestaciones de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos,

en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sagrario Lourdes Castro Cuadrado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6880

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1985), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Empleo 862/86, a la Empresa Marrón, S. L., con domicilio en Corral de San Guisán, 10, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25, apartados c) y d) de la Ley 31/84 de 2 de agosto y art. 27 Real Dt.º 625/85 de 2 de abril, proponiéndose una sanción de treinta mil pesetas (30.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Marrón, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6880

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1985), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 750/86, a la Empresa Vigilancia y Control, S. A., con domicilio en

Avda. de Astorga, 5, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relación art. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vigilancia y Control, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6881

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1985) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 590/86, a la Empresa Vigilancia y Control, S. A., con domicilio en Avda. Astorga, 5, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5, en relación arts. 17, 24, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de trescientas diecinueve mil cuatrocientas nueve pesetas (319.409).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vigilancia y Control, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6881

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1985), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 655/86, a la Empresa Gabriel Lorenzo Almena, con domicilio en Conde Ansúrez, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5, en relac. art. 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de veinticinco mil ochocientas ochenta y tres pesetas (25.883).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gabriel Lorenzo Almena y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6881

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1985) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 670/86, a la Empresa Frutas Guerra, S. L., con domicilio en Avda. Antibióticos, 65, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30-5, en relación arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de ciento cuarenta y tres mil quinientas noventa y cinco pesetas (143.595).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa Frutas Guerra, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de septiembre de 1986. Fernando José Galindo Meño. 6881

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Andrés Alonso Gutiérrez que solicita licencia de apertura de local sito en la calle San Juan de Sahagún, n.º 11, destinado a Café Bar. Expte. n.º 1.670/85.

León, 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6885 Núm. 4478.—935 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Jorge Pablos Alonso, para acondicionar local destinado a Discoteca y Café-Bar en la calle García I, núm. 4. Expte. n.º 1.108/86.

León, 23 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6886 Núm. 4479.—1 045 ptas.

### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D.ª Josefa Termenón Sánchez, para acondicionar local destinado a Café-Bar de 4.ª categoría, en Vega de Yeres.

Puente de Domingo Flórez, 23 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

6887 Núm. 4481.—1.100 ptas.

### Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1986, se aprobó inicialmente el expediente número uno de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por sobrante de liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	11	111	111,1	Vacaciones Secretario	1.385.333	70.509	1.455.842
1	17	171	171,1	Personal contratado, gestor	250.000	4.280	254.280
1	18	181	181,5	Cuotas Patronales S. S. M. Lab.	57.384	50.500	107.884
1	19	192	192,1	Pensiones viudedad y Or.	240.053	30.000	270.053
2	21	211	211,1	Material de oficina	200.000	200.000	400.000
2	22	222	222,3	Edificios y Dep. Generales	100.000	150.000	250.000
2	25	257	257,6	Alumbrado público	431.223	153.417	584.640
2	25	259	259,1	Defensa jurídica	300.000	100.000	400.000
2	25	259	259,7	Festejos locales	50.463	300.000	350.463
3	32	325	325	Organismos Autónomos	109.917	109.917	219.834
7	73	734	734,6	Para ejecución de obras	5.500.000	300.000	5.800.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En San Cristóbal de la Polantera a 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6895 Núm. 4483.—3.630 ptas.

### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente 1/86 de modificación de créditos en el Presupuesto Unico en vigor, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del Pleno Municipal de 31 de julio pasado, con el siguiente resumen:

I.—CREDITOS EN AUMENTO. a) Suplementos de crédito:

Partida	Denominación	Pesetas	Pesetas
211.1	Gastos de oficina	130.000	
223.1	Limpieza, calefacción, etc. inmuebles	30.000	
223.3	Idem.	180.000	
257.6	Suministro de agua, gas y electricidad	50.000	
258.6	Contratos de prestación de servicios	20.000	
263.6	Conservación y reparaciones ordinari.	60.000	
734.6	Transferencias al P. P. O. S.	342.000	
	Total suplementos de crédito		812.000
	b) Créditos extraordinarios:		
326.9	Intereses	202.000	
	Total créditos extraordinarios		202.000
	Total créditos en aumento		1.014.000

II.—PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

—Del superávit disponible del último ejercicio 1.014.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y disposiciones concordantes.

Noceda, 23 de septiembre de 1986.—El Alcalde acetal. (ilegible).

6892 Núm. 4484.—2.750 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valderrueda*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento modificar las actuales tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal de suministro municipal de agua, se encuentra de manifiesto al público por término de 30 días para oír reclamaciones, el expediente instruido al efecto.

Valderrueda, 23 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

6888 Núm. 4482.—715 ptas.

*Ayuntamiento de  
Oencia*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1986, el padrón municipal de habitantes 1986, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones en estas oficinas municipales.

Oencia a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

6889 Núm. 4480.—715 ptas.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Por la Junta Vecinal de Villaviciosa de la Ribera se ha solicitado licencia municipal para desarrollar la actividad de majada de ovejas en nave, con emplazamiento en el paraje de "El Valeo", de dicha localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Llamas de la Ribera a 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6894 Núm. 4488.—1.265 ptas.

*Ayuntamiento de  
Candín*

—Por D.<sup>a</sup> Remedios González, con domicilio en Sorbeira, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un establecimiento destinado a taberna que ya regentaba D. Pedro López Toimil.

—Por D. Gémino López Peña, se ha solicitado licencia municipal para proceder a la apertura de una taberna que hasta la fecha ha figurado como Café-Bar de 4.<sup>a</sup> categoría.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento del 30 de noviembre de 1961, para que los interesados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Candín 23 de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

6891 Núm. 4486.—1.210 ptas.

*Ayuntamiento de  
Murias de Paredes*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23-09-1986 aprobó el expediente de modificación de créditos 2/84.

*Partidas que se suplementan con cargo a la 734.1*

121.1—Gastos de representación ... ..	129.519
Queda en ... ..	329.519
211.1—Gastos oficina ... ..	250.000
Queda en ... ..	550.000
223.1—Limpieza, calefacción ... ..	100.000
Queda en ... ..	700.000
241.1—Dietas Corporación ... ..	100.000
Queda en ... ..	200.000
259.1—Otros gastos especiales ... ..	700.000
Queda en ... ..	1.323.888
943 —Amortización de créditos ... ..	21.321
Queda en ... ..	682.908

Transcurridos quince días sin presentarse reclamaciones contra el mismo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Murias de Paredes, 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6890 Núm. 4485.—1.705 ptas

*Ayuntamiento de  
Villamontán de la Valduerna*

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, juntamente con sus expedientes, justificantes y dictamen correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamontán de la Valduerna, 19 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6893 Núm. 4487.—1.100 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 916 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don José Pérez Estébanez, contra Resolución 713 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, comunicada al recurrente a través de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, en expediente 3347 con fecha 26 de diciembre de 1985, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resoluciones del Ministerio de Defensa sobre las retribuciones del Personal Mutilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido v estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

6896

### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 383/86, se tramitan autos de separación conyugal a instancia de María del Carmen Robla García, mayor de edad, casada y vecina de Formigones, contra Abdelcader Lebsir Mayeche, mayor de edad, casado y vecino que fue de Formigones (León) y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, por medio del presente se emplaza a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 23 de septiembre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6898

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 384/86, se tramitan autos de justicia gratuita instado por María del Carmen Robla García, representada de oficio por la Procurador señora Lanza, contra D. Albdelkader Lebsir Mayeche, en la actualidad en paradero desconocido, y por medio del presente se acuerda citar a dicho demandado a la celebración de juicio verbal para lo que se han señalado las 10 horas del día 24 de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y ello bajo apercibimiento de Ley.

Dado en León a 23 de septiembre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 6897

*Juzgado de Instrucción  
número cuatro de León*

*Diligencia de ofrecimiento  
de acciones*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 794/86, seguidas en este Juzgado, y por medio del presente, se hace a las 26 personas en las que se detectó un brote de toxoinfección alimentaria en el Restaurante San Martín, de esta capital, hecho ocurrido el día 26 de agosto de 1986, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, veintitrés de septiembre de 1986.—El Secretario (ilegible). 6899

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 483/85-S, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia Número 46/86.—En Ponferrada, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Muñoz Delgado, accidental Juez de Primera instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Pascual Lloret Saporta y su esposa D.ª Rosa María Pérez Otero, mayores de edad y en paradero desconocido, de-

clarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores D. Pascual Lloret Saporta y doña Rosa María Pérez Otero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de un millón de pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

6855 Núm. 4468.—3.190 ptas

★

*Cédula de notificación y emplazamiento*

Por resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 331/86-J, seguidos a instancia de don Higinio-Amable Huerto Fernández y su esposa doña Adoración Santín Digón, mayores de edad y vecinos de Carracedelo, contra Cía. de Seguros Unión y el Fénix Español, S. A., con domicilio en Madrid; contra don Francisco Bao Estévez, mayor de edad y vecino del Barco de Valdeorras, así como contra los herederos ignorados y desconocidos de don José-Manuel Bao Estévez, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas, se ha acordado conferir traslado de la demanda a los herederos ignorados y desconocidos de don José-Manuel Bao Estévez y emplazarles en legal forma, por medio del presente edicto, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en legal forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, y significándoles que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los herederos ignorados y desconocidos de don José-Manuel Bao Estévez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

6854 Núm. 4471 —2.255 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Angel - Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114 de 1986, se tramitan autos de Exp. Habilit. fondos, promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de que le es propia, contra la Entidad Industrias del Sil, S. A., con domicilio en Almazcara, sobre reclamación de 80.000 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de noviembre de 1986, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de diciembre de 1986, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 12 de enero de 1987, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º—Cuatro mesas de escritorio, de formica, de 1,50 m. de largo por 0,80 de ancho, con cuatro cajones, valoradas pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

2.º Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, Línea 90. Valorada pericialmente en setenta y una mil pesetas.

3.º—Una máquina de escribir portátil marca Olimpia. Valorada pericialmente en veintiocho mil pesetas.

4.º—Una estantería metálica compuesta de cuatro departamentos. Valorada pericialmente en cuatro mil pesetas.

5.º—Un archivador metálico compuesto de cuatro departamentos. Valorado pericialmente en treinta mil pesetas.

6.º—Quince rollos de manguera de aire de 50 metros cada rollo. Valorados pericialmente todos en doscientas veinticinco mil pesetas.

7.º—Treinta rollos de manguera de agua de 50 metros cada rollo. Valorados pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

6902 Núm. 4489.—4.785 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de Astorga*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias delitos dolosos n.º 16 de 1986, sobre robo, contra otro y José Luis Cañas Pérez, de 20 años, soltero, estudiante, hijo de Bernardo y de Trinidad, natural de Dehesas y vecino de Ponferrada, Avda. Canal, 113, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza a dicho José Luis Cañas Pérez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser requerido y otras diligencias, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Astorga a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria (ilegible).

6821

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

D. Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 82/86, sobre reclamación de cantidad, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de La Bañeza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. La señora doña María Teresa González Cuartero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 82/86, seguidos entre partes: de una y como demandante D. Manuel Alvarez Villares, mayor de edad, industrial y vecino de Santa María del Páramo, representado por el Procurador Sr. Ferreiro, y de la otra como demandado la Entidad Mercantil Intemosa, domiciliada en Oviedo

y en la actualidad en paradero desconocido, declarada rebelde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al demandado Entidad Mercantil Intemosa para con su importe hacer pago al demandante D. Manuel Alvarez Villares de la suma de un millón de pesetas, importe de principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Antonio de Castro Cid.

6908 Núm. 4492.—2.970 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas núm. 86/86, por estafa, por medio de la presente se cita a Ezequiel Alario Merino, cuyo último domicilio conocido fue León, c/ Industria, n.º 19, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día tres de noviembre y hora de las 11,45 comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga a 24 de septiembre de 1986. El Secretario judicial (ilegible). 6903

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

*Cédula de citación*

Por la presente se cita a María-Isabel Varela Larralde, en ignorado domicilio, para que el día veintidós de octubre a las 10,45 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León), c/ Plaza del Generalísimo, n.º 5, al objeto de asistir en concepto de denunciante, a la celebración del juicio verbal de faltas número 174/86, tramitado en este Juzgado como consecuencia de daños en el vehículo Seat-124 matrícula O-142780, debiendo comparecer con la factura o presupuesto de daños su-

fridos por el vehículo de su propiedad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez. 6904

*Juzgado de Distrito  
de Cistierna*

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito de esta villa en autos de juicio de faltas n.º 86/86, por lesiones, en virtud de denuncia de José-Luis Fernández Lage, mayor de edad, sin profesión especial y vecino que fue de Cistierna, hoy en ignorado paradero, contra Herminio Cuesta Pérez, Roberto Alvarez Cuesta y José-Luis Fernández Aláez, mayores de edad y vecinos de Cistierna, ha mandado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de España, s/n., el día veintiuno del próximo mes de octubre, a las once quince horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciante José-Luis Fernández Lage, libro la presente en Cistierna a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, P. H. (ilegible). 6905

\*\*

El Sr. Juez de Distrito de esta villa en autos de juicio de faltas n.º 88/86, por daños en accidente de circulación, en virtud de atestado de la Guardia Civil contra Angel Borja Hernández, de 19 años, soltero, obrero y vecino que fue de Armunia, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y a las partes y testigos para el acto del juicio que deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España, s/n., el día veintiuno del próximo mes de octubre a las once treinta horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Borja Hernández y responsable civil subsidiario Adolfo Borja Jiménez, libro la presente en Cistierna a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, P. H. (ilegible). 6906

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 36/85 seguida a instancia de D.ª Leonor Jiménez Ortega contra la empresa Manuel Expósito Fernández, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6859

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel Expósito Fernández, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6859

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 588/81, Ejec. 147/81, seguidos a instancia de Francisca Mateos Bercianos, contra Anastasio García Amores, por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Anastasio García Amores, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6909

\*\*

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.471/85, Ejec. 151/86, seguidos a instancia de Nemesio Galdo Goas, contra José Tomás Revuelta Prieto y otros, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Ordás Ordás.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tomás y Fulgencio Revuelta Prieto, vecinos de León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 444.727 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Tomás Revuelta Prieto, expido el presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6910

\*\*

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos.

Hace saber: Que en los autos 1.054/85, Ejec. 111/86, seguidos a instancia de Jesús López Campos, con-

tra Valentín Aldeano González y otros, por salarios, S. S.ª ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase el oficio recibido a los autos de su razón y visto su contenido, remítase exhorto a la Magistratura de Trabajo n.º 3 de León interesando el embargo del sobrante que pudiera existir en la ejecución 131/85, en cantidad suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en estas actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

S. S.ª acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe. Conforme:

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Valentín Aldeano González y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6913

\*\*

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.373/83, ejecución 104/84, seguidos a instancia de M.ª Jesús Marco de Paz, contra Juan Fernando Rodríguez Puga, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Fdo.: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Juan Fernando Rodríguez Puga y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en lugar y fecha anteriores. Doy fe. 6911